

Hago saber: Que en el procedimiento Otros 383/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Fuengirola a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra José Moreno Tamayo, María del Carmen Aguilar Serrano y Julio José Aguilar Serrano, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm.

En Fuengirola, a dos de junio de dos mil uno.

El Sr. don Antonio Villar Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Fuengirola y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 383/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por la Procuradora doña Francisca Medina Gómez y bajo la dirección del Letrado/a, y de otra como demandados don José Moreno Tamayo y María del Carmen Aguilar Serrano y Julio José Aguilar Serrano que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Moreno Tamayo y María del Carmen Aguilar Serrano y Julio José Aguilar Serrano hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., de la cantidad de 328.083 ptas. de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del/de demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Julio José Aguilar Serrano, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Fuengirola, a veintiséis de junio de dos mil uno.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE HUERCAL-OVERA

EDICTO sobre cédula de notificación dimanante de procedimiento de divorcio sin mutuo acuerdo núm. 156/2001. (PD. 2574/2001).

Núm. de identificación general: 0405341C20002000168.

Procedimiento: Divorcio sin mutuo acuerdo 156/2000. De doña Rosalía López Uribe, Procuradora Sra. Isabel María Maldonado López, Letrada María Pilar Parra Canet contra don José Cano Navarro.

En el procedimiento Divorcio sin mutuo acuerdo 156/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huércal-Overa, seguido a instancia de Rosalía López Uribe contra José Cano Navarro, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Huércal-Overa, a 10 de julio de 2001.

El Sr. don José Francisco López Pujnate, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Divorcio registrados con el número 156 del año 2000, tramitados con arreglo a las normas de la Disposición Adicional 5.ª de la Ley 30/1981, de 7 de julio, promovidos a instancia de doña Rosalía López Uribe, representada por la Procuradora doña Isabel M.ª Maldonado López y defendida por la Letrada doña María del Pilar Parra Canet, contra don José Cano Navarro, este último en situación procesal de rebeldía, y

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Isabel M.ª Maldonado López, en nombre y representación de doña Rosalía López Uribe, contra su esposo, don José Cano Navarro, debo declarar y declaro la disolución, por divorcio, del matrimonio formado por ambos cónyuges, con todos los efectos legales. Debiendo hacer pago el demandado de las costas causadas.

De conformidad con lo previsto en el art. 91 del Código Civil, registrarán en lo sucesivo las siguientes medidas:

1. Se atribuye a la actora la guarda y custodia de los hijos Cristóbal Cano López y Rosalía Cano López.

2. El demandado deberá abonar en concepto de alimentos la cantidad de cincuenta mil pesetas mensuales (50.000 pesetas/mes), cantidad ésta que deberá ingresar aquél entre los días uno a cinco de cada mes en la cuenta y entidad que a tal efecto designe la actora. Esta cantidad será revisada anualmente según el aumento o disminución del coste de la vida que establezca el organismo público competente.

3. Queda disuelta la sociedad de gananciales existente hasta la fecha.

Firme que sea esta resolución libre de oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase la presente en el libro de sentencias.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería, que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Cano Navarro, extiendo y firmo la presente en Huércal-Overa, a cinco de septiembre de dos mil uno.- El Juez de 1.ª Instancia.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Economía, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 2581/2001).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Economía.
 - c) Número de expediente:
2. Objeto de contrato.
 - a) Descripción del objeto: La realización de un estudio sobre el tejido empresarial y los factores de crecimiento.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Plazo de ejecución: 9 meses desde la adjudicación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000 ptas.), 57.096,15 euros. Incluido IVA y demás impuestos.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
 - b) Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General de Economía.
 - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 7.^a
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/506.46.12.
 - e) Telefax: 95/506.45.97.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCA).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCA.
 - c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de Economía. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 7.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se estará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Secretario General de Economía, Juan A. Cortecero Montijano.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Economía, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2582/2001).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Economía.
 - c) Número de expediente: 1 SGE/01.
2. Objeto de contrato.
 - a) Descripción del objeto: Elaboración de un modelo estadístico de la dinámica andaluza, su programación informática, así como la formación y asistencia técnica que permitan establecer la capacidad de uso y mantenimiento del modelo.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses desde la adjudicación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Cuarenta millones de pesetas (40.000.000 de ptas.), 240.404,84 euros. Incluido IVA y demás impuestos.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
 - b) Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.